

Ref.- RGG / Jefa de Área de Gestión Administrativa

ASUNTO.- REGULARIZACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS PARA SU ADECUACIÓN AL NUEVO MODELO ASISTENCIAL DE UNIDADES CONVIVENCIALES EN EL CENTRO ASISTENCIAL LEIOA, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LAS CARTELERAS CORRESPONDIENTES A LA NUEVA ORDENACIÓN.

RESULTANDO.- Que el Decreto Foral 119/2021, de 24 de agosto, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se regula la articulación de Unidades Convivenciales en la provisión del Servicio Foral residencial para personas mayores en situación de dependencia, dispone la necesidad de articular un nuevo modelo asistencial que paulatinamente habrá de consolidarse en los servicios residenciales del Territorio Histórico de Bizkaia, siendo de obligado cumplimiento por parte de la propia DFB y las entidades que colaboran con el Departamento de Acción Social y de manera expresa para este Instituto Foral, tal y como establece el artículo 2, punto 2 referido al ámbito de actuación.

La puesta en marcha de las dos primeras unidades convivenciales en el Centro Asistencial Leioa va a permitir poner en práctica el modelo y la experiencia para ir ajustándolo, de forma que pueda ser extrapolado al resto de unidades futuras que se diseñen en este Instituto Foral. En esta primera fase se ha rediseñado el espacio físico de la 4.ª planta de Leioa para combinar espacios privados que garanticen la intimidad con espacios comunes que potencien la actividad social, y cuyo acondicionamiento estará disponible para el 4 de marzo.

Ya en su nivel organizativo el Decreto plasma la necesidad de que las Unidades cuenten con profesionales que favorezcan el reconocimiento y orientación de la persona residente, que gocen de una organización flexible que posibilite la autodeterminación de las personas que vivan en ella, traducido en la potenciación de la presencia diurna del personal asistencial (auxiliares y enfermería). Así, la Dirección de Servicios Asistenciales mediante informe justificativo presentó propuesta inicial de modelo de Unidad Convivencial para la determinación de los perfiles profesionales de auxiliar sanitario/a, enfermero/a, supervisor/a-coordinador/a y camarero/a limpiador/a que hayan de satisfacer las necesidades del usuario/a y sus familias en el nuevo modelo asistencial.

CONSIDERANDO.- Que la determinación de las condiciones laborales del personal que se adscribirá en cada unidad ha sido objeto de negociación a través de un periodo de consultas con los representantes de las personas trabajadoras, en reuniones mantenidas los pasados días 19, 24 y 31 de enero y 5 y 9 de febrero para la inminente puesta en marcha de ambas unidades que se ha cerrado con acuerdo.



Respecto de la categoría de auxiliar sanitario/a se acuerda el traslado del personal de la 1.^a a la 4.^a planta, al objeto de garantizar la referencia de estos y estas profesionales para las personas usuarias trasladadas. La propuesta de nuevas carteleras acordada con las CCSS se adecuará a la necesidad de ampliar la presencia diurna del personal, garantizando el turno de Mañana - Tarde (Mata).

Respecto de la categoría de enfermería se propone amortizar 3 dotaciones del puesto 2168 - enfermero/a resto de plantas con turnicidad-3 para su transformación en turnicidad-2. Las condiciones del puesto serán las correspondientes a la turnicidad-2 que por tablas corresponda y según anexo adjunto. Los criterios de adscripción lo serán en función del acuerdo adoptado con la parte social: Adscripción voluntaria del personal de la categoría de enfermería de la primera planta.

Se pretende crear un puesto de supervisor-coordinador/a que pase a asumir tareas de impulso en el desarrollo de la unidad y la coordinación de actividades entre ambas unidades, con un horario de dedicación sin turnicidad, lo que implica la amortización de 1 de los 4 puestos existentes en la actualidad y su adecuación a unas nuevas condiciones retributivas y de desempeño. El criterio para determinar la dotación a amortizar y crear es el de la última vacante ocupada.

Respecto de la categoría de camarero/a limpiador/a se propone asignar 5 dotaciones en cada Unidad, con cartelera acordada con las CCSS.

CONSIDERANDO.- Que conforme al artículo 11 de la Norma Foral 10/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2024, se señala que *"la creación, modificación y/o amortización de las plazas de plantilla requerirá Acuerdo de la Diputación Foral o del órgano competente en el caso de los Organismos autónomos forales, en el que se indique, de forma expresa, las implicaciones económicas consecuencia de las anteriores alteraciones con los criterios del artículo siguiente"*.

Y el artículo 12 en su apartado 1, dispone que *"durante el ejercicio 2024, sólo se podrán aprobar expedientes de ampliación o modificación de plantilla, cuando el incremento del gasto que se derive de los mismos se compense mediante la reducción del crédito con que estén dotadas otras plazas a través de los correspondientes puestos. En consecuencia, cualquier creación de plazas o puestos requerirá la previa amortización de otras plazas o puestos de igual o superior dotación económica"*.

De acuerdo con dichas estipulaciones las amortizaciones y creaciones referidas en la presente propuesta no suponen modificación del gasto en el conjunto de las actuaciones propuestas a esta Junta de Gobierno tal y como se desprende del informe económico que se acompaña.

Las características, requisitos y condiciones de desempeño de los nuevos puestos que ahora se crean, serán las establecidas en el documento que se incorpora como Anexo I.



Las carteleras acordadas serán las establecidas en el documento Anexo II.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Junta de Gobierno del IFAS, en tanto que modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto.

Por todo ello quien suscribe somete a la consideración de la Junta de Gobierno, para su adopción, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Amortizar y crear los puestos que se detallan en el documento Anexo I relacionándolos con plazas de su pertenencia.

Segundo.- Las condiciones y requisitos de desempeño de los puestos de que se trata se describen en el correspondiente anexo.

Tercero.- Los efectos de estas amortizaciones y creaciones lo serán desde su aprobación en Junta de Gobierno.

Cuarto.- Aprobar las carteleras correspondientes a las categorías de auxiliar sanitario/a, enfermero/a, supervisor/a-coordinador/a de enfermería y camarero/a limpiador/a correspondientes a las dos Unidades Convivenciales en el Centro Asistencial Leioa y conforme a la matriz de carteleras aprobada (Anexo II).

Quinto.- De conformidad con la previsión contenida en el artículo 12 de la Norma Foral 10/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2024, relativo a la limitación del aumento de gastos del Capítulo I, se acompaña informe acreditativo. El remanente resultante podrá ser objeto de sucesiva y futura compensación, en el marco del presente ejercicio presupuestario, para con otros supuestos de modificación de la plantilla, ya lo sean de plazas y/o puestos, que puedan ejecutarse.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, junto con el informe que antecede y le sirve de motivación, conforme previenen los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles de que contra el mismo podrán interponer la correspondiente demanda en la vía jurisdiccional laboral, en el plazo de los dos meses siguientes a su recepción.

Séptimo.- Dar traslado del mismo al Director de Servicios Asistenciales, a la Dirección del Centro Asistencial Leioa, así como al Jefe del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.



Octavo.- Publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia la parte dispositiva del presente Acuerdo junto con su anexo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, e íntegramente en el Tablón de Anuncios, Página web y la Intranet del Instituto; así como girar atenta comunicación a las CCSS con representación en este Organismo. Cumplimentese.

En Bilbao, a 14 de febrero de 2024

SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Alazne Rubio Terradillos

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón

GERENTE

Fdo.: David Latxaga Ugarte mendia